

artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 28 de febrero de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.947.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Banejuzar-Almoradi y Elche con hijuelas.

Habiendo sido solicitado por don Jaime Miralles Lopez, cambio de titularidad a su favor, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Banejuzar-Almoradi y Elche con hijuelas (expediente V-1.145, núm. 4.439), por fallecimiento de doña Asunción Valero Bañuls, concesionaria del expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha de 28 de febrero de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado el citado señor en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del repetido servicio.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.948.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera entre Valdepeñera y Orense.

Habiendo sido solicitado por don Gonzalo González Puga cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñera y Orense (expediente V.1.192, número 5.361), por fallecimiento de su padre, concesionario del expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 23 de enero de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado el citado señor en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del repetido servicio.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.949.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan con motivo de las obras de mejora de firme y ensanche de la C. N. 340, kilómetros 147 a 149 (tramo Tabernas-Sorbas), clave 1-AL-207.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Tabernas, instruido con motivo de las obras de «Mejora de firme y ensanche de la C. N. 340, kilómetros 147 a 149 (tramo Tabernas-Sorbas), clave 1-AL-207.

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de marzo de 1963, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 8 de abril de 1963 y en el diario «La Voz de Almería» correspondiente al día 21 de febrero de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas, los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Tabernas para que fuera fijada en el tablón de anuncios.

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, sólo se ha presentado una reclamación haciendo constar que el propietario de la finca señalada en la relación con el número primero derecho es don Rafael Monterreal Alemán y hermanos.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando que la reclamación presentada ha tenido por objeto rectificar un error en la atribución de propiedad de una finca.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la citada Ley, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas con el anuncio anterior, con la modificación introducida en el segundo resultando.

Segundo. Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería» de esta localidad y ordenar que por la Alcaldía de Tabernas se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación, según los casos.

Almería, 18 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe.—2.795.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan con motivo de las obras de «Tratamiento de intersección kilómetro 119 de la C. N. 340 y kilómetro 1 de la AL-100-ramal de N. 340 a Campamento de Sotomayor», clave 1-AL-201.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Huércal de Almería, instruido con motivo de las obras de «Tratamiento de intersección kilómetro 119 de la C. N. 340 y kilómetro 1 de la AL-100-ramal de N. 340 a Campamento de Sotomayor», clave 1-AL-201.

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de marzo de 1963, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 4 de abril de 1963 y en el diario «La Voz de Almería» correspondiente al día 27 de febrero de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Huércal de Almería para que fuera fijada en el tablón de anuncios.

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, sólo se ha presentado una reclamación haciendo constar que la propietaria de la finca señalada en la relación con el número 1 es doña María del Mar Torre Marin, con domicilio en Barcelona, siendo su representante don José Torre Marin, con domicilio en Lagasca, número 32, Madrid.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando que la reclamación presentada ha tenido por objeto rectificar un error en la atribución de propiedad de una finca.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la citada Ley, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas con el anuncio anterior, con la modificación introducida en el segundo resultando.

Segundo. Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería» de esta localidad y ordenar que por la Alcaldía de Huércal de Almería se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden dichos interesados interponer recurso de al-